

Una experiencia sinodal del siglo XVI: el III Concilio de Lima (1582-1583)

Sergio Sarza^{1*}

Las asambleas sinodales tienen como finalidad la de hacer un diagnóstico de la realidad eclesial de una diócesis o de una provincia eclesiástica y brindar, bajo la inspiración del Espíritu Santo y la guía de los pastores, una respuesta pastoral a dicha realidad. Es por eso que, a lo largo de la Historia de la Iglesia, estas reuniones estuvieron presente con muchísima frecuencia.

En el caso de nuestro país, podemos remitirnos al inicio de la evangelización americana². Como bien sabemos, la fe católica fue proclamada en estas tierras en consonancia con la llegada de los españoles, y la difusión de la misma fue una preocupación tanto de los clérigos seculares y religiosos como de la Corona española. No nos puede dejar de maravillar cómo dentro de la primera centuria de la vida cristiana en América ya la práctica de las reuniones conciliares se había desarrollado, teniendo como objetivo lo expresado antes: dar una respuesta a una realidad previamente conocida. Asimismo, nuestro asombro puede extenderse a las medidas atinadas que se tomaron en dichas asambleas – sobre todo en la que tratamos en este breve artículo, el III Concilio de Lima- y a la durabilidad de las mismas, cuyos efectos llegan, sin exagerar, hasta los inicios del siglo XX³.

A continuación, nos asomaremos muy brevemente a la celebración del III Concilio de Lima. Esta reunión sinodal es el principal antecedente de todas las asambleas celebradas en América, siendo la mayor referencia en las asambleas posteriores⁴. Podremos intuir, a través de una somera descripción, la acción del Espíritu manifestada en las decisiones pastorales y en la solución a los problemas suscitados.

^{1*} Sacerdote diocesano de Buenos Aires. Licenciado en Historia de la Iglesia (UCA). Profesor en el CEOP.

² En el territorio argentino hubo varias experiencias sinodales; sin embargo, la primera que revisió gran importancia fue el III Concilio de Lima.

³ Cf. LUQUE ALCAIDE, ELISA; SARANYANA, JOSEP-IGNASI, *LA IGLESIA CATÓLICA Y AMÉRICA*, EDITORIAL MAPFRE, MADRID, 1992, 190.

⁴ El III Concilio de Lima “representa el punto cenital de la actividad conciliar en el virreinato del Perú”. GARCÍA Y GARCÍA, ANTONIO, “LAS ASAMBLEAS JERÁRQUICAS”, EN: BORGES, PEDRO, *HISTORIA DE LA IGLESIA EN HISPANOAMÉRICA Y FILIPINAS*, B.A.C., MADRID, 1992, 187. SIN DESMERECEER A OTRAS ASAMBLEAS CONCILIARES, EL III CONCILIO DE LIMA MARCÓ A FUEGO LA EVANGELIZACIÓN EN HISPANOAMÉRICA.

La convocatoria. Antecedentes y motivaciones

Partamos de los orígenes de la organización eclesiástica existente en los tiempos del III Concilio de Lima. La Arquidiócesis de Lima fue creada en 1543, junto con las de México y Santo Domingo. La provincia eclesiástica del Perú se extendía desde la actual Nicaragua hasta Tierra del Fuego, dejando fuera, obviamente, los territorios bajo posesión de Portugal. Las diócesis sufragáneas para la época en que se celebró el concilio eran las de Asunción, Santiago de Chile, Charcas, Cuzco, Quito, Popayán, Nicaragua, Panamá, Asunción y Tucumán.

La existencia de una provincia eclesiástica en el Nuevo Mundo permitió que se desarrollaran las asambleas conciliares. La práctica de convocar sínodos y concilios tuvo un particular desarrollo en la península ibérica, ya en los tiempos visigodos, con los célebres Concilios Toledanos⁵. Además, en el siglo XVI se estaban realizando algunos sínodos en España, y esta misma actividad buscó replicarse en América⁶. Nos dice una autora que “en el caso específico de la Provincia eclesiástica del Perú, hacia la segunda mitad del siglo XVI se habían realizado importantes avances en su organización; a ello se había dedicado su primer Arzobispo, Jerónimo de Loayza⁷, siendo su fruto más visible la celebración del I Concilio de Lima en 1551 y 1552”⁸. A este concilio, debemos agregar el II Concilio de Lima, celebrado en 1567.

Las asambleas del Nuevo Mundo no copiaron sin discernimiento los temas celebrados en España; más bien, abordaron inquietudes propias de la Iglesia en América. En México se repitió la misma dinámica conciliar⁹; asimismo, queda en evidencia que la naciente Cristiandad americana dio sus primeros pasos

⁵ No se puede evitar nombrar estas reuniones episcopales, puesto que revisten una importancia vital para la Iglesia en España y por su influencia en la Iglesia Universal. Para consultar información: GONZÁLEZ, TEODORO, “LOS CONCILIOS DE TOLEDO”, EN: GARCÍA-VILLOSLADA, RICARDO (DIR.), *HISTORIA DE LA IGLESIA EN ESPAÑA*, B.A.C. MADRID, 1979, TOMO 1, 536-563. ADEMÁS, COMO VEREMOS MÁS ADELANTE, TUVIERON INCIDENCIA DIRECTA EN LA CELEBRACIÓN DEL CONCILIO.

⁶ Cf. MARTÍNEZ FERRER, LUIS, “LOS TERCEROS CONCILIOS DE LIMA (1582-1582) Y MÉXICO (1585). SIMILITUDES Y DIVERGENCIAS”, EN: *LA IGLESIA Y EL MUNDO HISPÁNICO EN TIEMPOS DE SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA (1486-1555)* [EN LÍNEA: [HTTPS://WWW.ACADEMIA.EDU/37555680/LOS_TERCEROS_CONCILIOS_DE_LIMA_1582_1583_Y_M%C3%A9XICO_1585_SIMILITUDES_Y_DIVERGENCIAS](https://www.academia.edu/37555680/LOS_TERCEROS_CONCILIOS_DE_LIMA_1582_1583_Y_M%C3%A9XICO_1585_SIMILITUDES_Y_DIVERGENCIAS)], SAN LORENZO DEL ESCORIAL, 2018, 756. [CONSULTA: 5 DE MAYO DE 2022].

⁷ Gobernó la diócesis –y luego arquidiócesis– de Lima entre 1541 y 1575.

⁸ LÓPEZ LAMERAIN, CONSTANZA, “EL III CONCILIO DE LIMA Y CONFORMACIÓN DE UNA NORMATIVA EVANGELIZADORA PARA LA PROVINCIA ECLESIASTICA DEL PERÚ”, EN: *INTUS-LEGERE HISTORIA*, [EN LÍNEA: [HTTP://INTUSHISTORIA.UAL.CL/INDEX.PHP/INTUSHISTORIA/ARTICLE/VIEW/90](http://intushistoria.ual.cl/index.php/intushistoria/article/view/90)], (2011), VOL 5, Nº 2, 54-55. [CONSULTA: 5 DE MAYO DE 2022].

⁹ Dejamos de lado los concilios mexicanos y los concilios limenses antes nombrados por no entrar en el espectro de nuestro estudio.

institucionales de la mano de las asambleas conciliares en las dos principales capitales hispanoamericanas.

Algunas de estas reuniones conciliares siguieron las directivas establecidas en el Concilio de Trento (1545-1563) en los decretos *Provincialia Concilia*, que mandaba realizar un sínodo provincial en el plazo de un año luego de finalizar el Concilio Ecuménico, y luego cada tres años, y el decreto *Cogit temporus calamitatis*, en el que se disponía que en el sínodo provincial debían acoger todas las disposiciones de Trento y los obispos debían someterse obedientemente al Papa¹⁰.

Fr. Jerónimo Loayza tenía la intención de celebrar un tercer concilio en Lima, siendo expresión de ésta la Junta Magna de 1568¹¹. Diversas situaciones llevaron a que la concreción de la reunión conciliar se fuera retrasando, hasta que se truncó con la muerte del Arzobispo Loayza, acaecida el 25 de octubre de 1575. La llegada del nuevo Arzobispo a Lima en 1581, santo Toribio de Mogrojejo, renovó las esperanzas de realizar el tan esperado concilio, el que fue convocado el 15 de agosto del mismo año. El virrey Martín Enríquez de Almanza, también recientemente nombrado, acompañó al Arzobispo con esta idea¹². El Concilio ya tenía fecha de inicio, el 15 de agosto de 1582. Durante ese tiempo, el santo obispo recorrió parte de su arquidiócesis¹³. De esta manera, fue tomando contacto con la realidad de su grey, y de este modo, pudo estar preparado para llevar adelante el Concilio.

El inicio

Al acercarse la fecha de inicio del concilio, los obispos sufragáneos fueron llegando a la ciudad de Lima. Además de los titulares de las diócesis que conformaban la provincia eclesiástica, fueron convocados religiosos, teólogos y peritos que contribuyeron con su trabajo en las diversas sesiones y en la elaboración de los decretos y de los instrumentos pastorales que emanaron de este concilio. A continuación, enumeramos a los participantes según el cargo y la función que

¹⁰ Cf. MARTÍNEZ FERRER, 757. EN LAS NOTAS AL PIE CITA LAS SESIONES XXIV Y XXV QUE PROMULGARON ESTOS DECRETOS.

¹¹ Cf. MARTÍNEZ FERRER, 757. EL ESPÍRITU ERA EL DE CELEBRARLOS SEGÚN LAS DISPOSICIONES DEL CONCILIO DE TRENTO.

¹² El nuevo Virrey traía como inquietud de Felipe II la pronta realización del III Concilio de Lima, varias veces postergado. Cf. DURÁN, JUAN G., *MONUMENTA CATECHETICA HISPANOAMERICANA*, PUBLICACIONES DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA, BUENOS AIRES, 1990, 352.

¹³ Cf. MARTÍNEZ FERRER, 757. EL AUTOR AFIRMA EN SU ARTÍCULO QUE EL ARZOBISPO TAMBIÉN REALIZÓ UN SÍNODO ARQUIDIÓCESANO.

cumplieron en la asamblea¹⁴:

- *Obispos*: Toribio Alfonso de Mogrovejo, Arzobispo Metropolitano y Presidente del Concilio; Fr. Pedro de la Peña, obispo de Quito, (falleció durante la celebración del concilio); Fr. Antonio de San Miguel, Obispo de La Imperial; Don Sebastián de Lartaún, Obispo de Cuzco (también fallecido durante el Concilio); Fr. Diego de Medellín, Obispo de Santiago de Chile; Fr. Francisco de Victoria, Obispo de Tucumán; Don Alonso Granero de Ávalos, Obispo de La Plata o Charcas¹⁵; y Fr. Alonso Guerra, Obispo del Río de la Plata o Asunción del Paraguay.
- *Legado real*: El Virrey Don Martín Enriquez de Almanza, Marqués de Alcañiles. Luego de su muerte, acaecida el 12 de mayo de 1583, el Licenciado Cristóbal Ramírez de Cartagena, el Oidor más antiguo de la Real Audiencia de Lima.
- *Procuradores de las Iglesias (diócesis), Cabildos y Clero*: Don Bartolomé Martínez, Arcediano de Los Reyes¹⁶; Dr. Juan de Balboa, Canónigo por el Cabildo de Los Reyes; Dr. Pedro Muñiz, Arcediano del Cuzco, por la Iglesia de Quito; Bachiller Pedro Villarveche, Maestro Escuela de Lima, por el Cabildo de La Plata; Canónigo Cristóbal de León, por el Cabildo de Santiago; Canónigo Cristóbal Medel, por el Cabildo de la Imperial; Fr. Pedro Ortiz, franciscano, por la Iglesia de Nicaragua (sede vacante); Pbro. Pedro de Acevedo, por el Clero de Lima; Pbro. Domingo Lezo, por el Clero de Cuzco, y Canónico Manrique, por el Clero de Charcas.
- *Los prelados de las Órdenes: de Santo Domingo*: Fr. Domingo de la Parra, provincial, y Fr. Luis de la Cuadra, Prior de Lima; *De San Francisco*: Fr. Jerónimo de Villacarillo, y Fr. Marcos Jofré, Guardián de Lima. *De San Agustín*: Maestro Fr. Juan de Almaraz, Prior de Lima; *de La Merced*: Maestro Fr. Nicolás de Ovalle, Provincial; *de la Compañía de Jesús*: Pedro Baltazar Piñas, Provincial, y padre Juan de Atienza, Rector de Lima.
- *Teólogos consultores*: Fr. Bartolomé de Ledesma, dominico; Fr. Juan del Campo, franciscano; Fr. Luis López de Solís, agustino; Padre José de Acosta, jesuita; y Dr. Antonio de Molina, Canónigo.

¹⁴ Seguimos a DURÁN, *MONUMENTA CATECHETICA*, 358-359, QUIEN CITA LA “RELACIÓN DE LO QUE SE HIZO EN EL CONCILIO PROVINCIAL”.

¹⁵ También conocida como Chuquisaca.

¹⁶ Lima era conocida también como “La Ciudad de los Reyes”, porque Francisco de Pizarro había puesto pie en el terreno por primera vez el 6 de enero de 1535, siendo fundada el 18 de enero del mismo año, luego de haber realizado Pizarro algunas exploraciones.

- *Letrados juristas (canonistas)*: Dr. Fr. Pedro Gutiérrez Flores; Dr. Fernando Vázquez Fajardo, y Dr. Francisco de Vega.
- *Oficiales del Concilio*: Dr. Antonio de Valcázar, Provisor y Vicario General del Arzobispado de Los Reyes, secretario; Don Martín del Barco Centenera, Arcediano del Paraguay, secretario; Lic. Bartolomé Menacho, secretario; Dr. Juan de la Roca, Fiscal, y Beneficiado Cristóbal Sánchez de Renedo, Fiscal.

Sin desmerecer la tarea de todas las personas que son nombradas en esta nómina, destaca la tarea desempeñada por José de Acosta, “el alma del concilio provincial”¹⁷. Este hombre también tuvo la ardua tarea de promover la doble aprobación real y pontificia¹⁸ de las normativas del Concilio¹⁹. Asimismo, en esta larga lista de participantes, podemos apreciar la variedad de sus miembros y de sus procedencias; ellos representaron, según la forma de ver la realidad entonces, a la Iglesia del virreinato del Perú, y expresaron las necesidades y urgencias de los cristianos y del proceso de evangelización.

Una vez que se inauguró el Concilio, se leyeron las disposiciones que regirían las sesiones: las normativas del Concilio de Trento de la sesión XXIV, las disposiciones del IV Concilio de Toledo y las indicaciones dadas por Gregorio XIII para la Iglesia en América²⁰.

Las sesiones se fueron desarrollando con total normalidad, a medida que se iban haciendo presentes los obispos, hasta que surgió un conflicto que puso en riesgo la misma permanencia de la asamblea. A este conflicto se sucederían otros.

¹⁷ LUQUE ALCAIDE, SARANYANA, 190. ESTE TÍTULO TAMBIÉN SE LO DA MARTÍNEZ FERRER EN EL ARTÍCULO CITADO. ADEMÁS, RESALTA LA TAREA DE OTROS PARTICIPANTES: BARTOLOMÉ DE MENACHO, EL SECRETARIO CONCILIAR; FR LUIS LÓPEZ DE SOLÍS OSA; BARTOLOMÉ DE LEDESMA. EN EL ÁREA LINGÜÍSTICA SE DESTACARON JUAN DE BALBOA, LUIS JERÓNIMO DE ORÉ OFM. Y TAMBIÉN NOMBRA AL JESUITA ALONSO DE BARZANA, QUIEN FUERA UN GRAN EVANGELIZADOR, AUNQUE NO FIGURA SU NOMBRE EN LA RELACIÓN.

¹⁸ Esta tarea fue realizada en una exigida actividad diplomática llevada a cabo por el mismo religioso. Cf. GARCÍA Y GARCÍA, 187. COMO SE VERÁ MÁS ADELANTE, EL DERROTERO DE LOS DOCUMENTOS CONCILIARES FUE MUY SINUOSO.

¹⁹ La doble aprobación de los documentos conciliares era necesaria por la cuestión del Patronato, que era una gracia que la Santa Sede había concedido, en este caso a la Corona de Castilla, de proveer a la administración de la Iglesia en América y de apoyar la obra evangelizadora, a cambio de una participación de la Corona en la toma de decisiones de la Iglesia Americana y en el cobro de los beneficios. Lo concede la bula *Universalis Ecclesiae* del 28 de julio de 1508 del Papa Julio II. Cf. DE LA HERA, ALBERTO, “EL PATRONATO Y EL VICARIATO REGIO EN INDIAS”, EN: BORGES, PEDRO, *HISTORIA DE LA IGLESIA EN HISPANOAMÉRICA Y FILIPINAS*, B.A.C., MADRID, 1992, 65-79

²⁰ DURÁN, *MONUMENTA CATECHETICA*, 356. EL PAPA HABÍA CONCEDIDO LA DISPENSA DE CELEBRAR LOS CONCILIOS CADA TRES AÑOS, SEGÚN LAS DISPOSICIONES DEL TRIDENTINO, LLEVANDO LA DISTANCIA DE CONVOCATORIA A CINCO AÑOS, DEBIDO A LAS GRANDES DISTANCIAS.

Los conflictos

Sin caer en una lectura providencialista de la historia, se puede apreciar cómo la acción del Espíritu Santo fue la guía de los responsables de la asamblea, haciendo especial mención del Arzobispo Mogrovejo, como así también de quienes redactaron los decretos y elaboraron los instrumentos pastorales. Esta gran tarea pastoral, que tuvo su repercusión hasta el siglo XX, se desarrolló en medio un gran conflicto: los llamados pleitos cuzqueños, que más de una vez estuvieron a punto de hacer naufragar la asamblea conciliar²¹. La problemática de los “pleitos cuzqueños” se desplegó en torno al obispo de la diócesis de Cuzco, Don Sebastián de Lartaún, contra quien fue presentado un escrito con graves acusaciones por parte de un gran número de pobladores del Cuzco, quienes pidieron que la cuestión fuera tratada por el Concilio²². Toribio de Mogrovejo aceptó la presentación y quiso que las acusaciones fuesen tratadas en la asamblea, aunque la oposición de Lartaún fue manifiesta. Este último contaba con el apoyo y la habilidad del obispo de Tucumán, Francisco de Victoria, quien pronto logró sumar a otros obispos y autoridades civiles.

Los conflictos se fueron sucediendo y Lartaún, Victoria y otros obispos se pusieron abiertamente en contra del Arzobispo, con acciones que lo desautorizaban y con maniobras contradictorias en defensa del acusado. En medio de las disputas, Mogrovejo perdió a su principal sostén, el Virrey Enriquez de Almanza, quien falleció el 12 de marzo de 1583. Los obispos díscolos tomaron fuerza y amenazaron con sus acciones en convertir el tan ansiado Concilio en un conciliábulo. Volaron las excomuniones de un lado y del otro, volviendo la tarea conciliar imposible. Finalmente, para sortear los inconvenientes, el Arzobispo apeló a la reconciliación, más allá de que esta búsqueda de unidad supuso una merma de su poder²³.

Otro inconveniente surgió en torno a una apelación del traductor al quichua de los catecismos, Juan de Balboa. Puso en entredicho algunos decretos aprobados en la tercera sesión del 23 de septiembre de 1583, y recurrió, contra

21 Estos conflictos están detalladamente descritos en la obra de DURÁN, JUAN G., *EL CATECISMO DEL III CONCILIO DE LIMA Y SUS COMPLEMENTOS PASTORALES (1584-1585). ESTUDIO PRELIMINAR – TEXTOS – NOTAS*, PUBLICACIONES DE LA FACULTAD DE TEOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA, BUENOS AIRES, 1982, 123-140.

22 No queremos hacer de este conflicto uno de los temas centrales del presente artículo; pero, para tener una idea general, las acusaciones consistían en el destrato a clérigos y autoridades eclesíásticas y civiles. Ver este tema en la obra de DURÁN, *EL CATECISMO DEL III CONCILIO*, NOTA ANTERIOR.

23 Lartaún moriría el 9 de octubre de 1583 pero, lejos de aminorar los enconos, los ánimos se exacerbaban, y sus partidarios buscaron declarar culpable de todo a la ciudad de Cuzco.

toda lógica conciliar y eclesiástica, a la autoridad civil. Esta situación de conflicto se vio agravada el 12 de octubre, fecha en que los obispos presentes firmaron un documento secreto –que luego saldría a la luz– en la que declararon que no estaban vinculados a las normativas penales del Concilio. Mogrovejo firmó creyendo que la cuestión se dirimiría finalmente en Roma²⁴. La aprobación de los decretos del Concilio pendía de un hilo.

El Arzobispo era consciente de la importancia que esta asamblea revestía para la pastoral de la Iglesia en América. En una carta dirigida a Felipe II²⁵ expuso esta inquietud, además de expresar que si los documentos no fueran aprobados, toda la tarea habría sido en vano. Asimismo, la no aprobación del Concilio implicaba que su autoridad como Arzobispo quedaba mermada.

Finalmente, las tratativas hechas en Madrid y en Roma llevaron a que el Consejo de Indias aprobara el concilio el 19 de noviembre de 1586. La asamblea de Lima, como la III de México, fueron revisadas y aprobadas por ambas autoridades²⁶.

Las tareas

La obra desarrollada en el III Concilio de Lima, más allá de sus conflictos y de sus desencuentros, fue notable. Es considerada una reunión que dio respuestas concretas a las cuestiones pastorales del momento, erradicó algunos desvíos disciplinares de la Iglesia y aprovechó los recursos que se tenían para afianzar la tarea evangelizadora en esta parte del mundo²⁷.

En el concilio se elaboraron diversas herramientas que permitieron consolidar la transmisión de la fe, como ser las cinco constituciones dispuestas

²⁴ Cf. MARTÍNEZ FERRER, 761.

²⁵ La carta es del 24 de abril de 1584. Cf. Nota al pie n° 24 de MARTÍNEZ FERRER, 764.

²⁶ Cf. MARTÍNEZ FERRER, 770. ESTE MISMO AUTOR ESCRIBE LO SIGUIENTE: “TORIBIO DE MOGROVEJO FUE TAMBIÉN UN FUNCIONARIO DE LA CORONA, PERO ERA ANTE TODO UN PASTOR, Y UN ESCRUPULOSO SEGUIDOR DE LAS NORMAS CANÓNICAS. SU FINA CONCIENCIA LE HIZO CAMINAR EN UNA CUERDA FLOJA BIEN PELIAGUDA: COMPAGINAR LAS PRESCRIPCIONES DEL PATRONATO CON LA OBEDIENCIA A ROMA Y, SOBRE TODO, LAS NECESIDADES DE SUS OVEJAS. SU LARGO PONTIFICADO, ENTERAMENTE VOLCADO EN EL SERVICIO PASTORAL, NOS PRESENTA UNO DE LOS MODELOS MÁS ACABADOS DE PASTOR POSTRIDENTINO”. MISMA PÁGINA.

²⁷ Cf. GARCÍA Y GARCÍA, 187.

en cinco sesiones, y los instrumentos pastorales²⁸, entre los que se destacan la Doctrina Cristiana, el Catecismo Mayor, el Confesionario para los curas de indios, la Instrucción, contra la idolatría, la Exhortación para el buen morir y el Tercero Catecismo²⁹.

El III Limense no sólo dio textos; también estableció los parámetros para el desarrollo de la Cristiandad hispanoamericana. Enumeró con claridad las verdades de fe que debían ser conocidas por los naturales de estas tierras para que éstos recibieran el sacramento del bautismo³⁰. En la instrucción de los niños, se pedía la enseñanza de la lengua española.

Asimismo, hizo hincapié en que los confesores conocieran la lengua de sus fieles, y a través de la elaboración del Confesionario procuró que este sacramento fuera impartido con profundidad por parte del confesor y celebrado con sinceridad por parte del penitente. Se reafirmó la prohibición del matrimonio entre hermanos, práctica ancestral entre los habitantes del incario.

En cuanto al sacramento de la comunión, el Concilio pedía que el sacerdote dedicara tiempo para una buena preparación del candidato a recibirla, y en el caso de los adultos, debía procurar que dejara ciertos vicios muy arraigados entre los aborígenes³¹. En cuanto a la ordenación de indios y mestizos, no hubo novedad; más bien, se siguió con las restricciones dadas por el II Concilio de Lima, aunque existían sacerdotes de estas extracciones. Sin embargo, a los efectos de levantar las restricciones, debió pasar un tiempo. Por último, agregamos que también se legisló sobre la vida de los clérigos, en cuanto al uso del hábito,

²⁸ “Lo primero que se dispuso fue el establecimiento de una unidad en materia doctrinal, objetivo que se había impuesto desde muy temprano: tanto las Instrucciones del Arzobispo Loayza como las disposiciones de los dos concilios provinciales por él convocados habían reconocido el perjuicio que hacía a la labor misional la existente desorganización catequética. Dicho desorden se explicaba por las diversas dificultades que presentaba la realidad del Virreinato, entre ellas, su gran extensión territorial, la dispersión geográfica de los indígenas, y en especial, el desconocimiento de las lenguas aborígenes por parte de los misioneros. Para hacer frente a esto, la elaboración de un método único de enseñanza doctrinal se hacía vital. La solución se encontró finalmente en la creación de herramientas pastorales específicas que sirvieran para toda la provincia”. LÓPEZ LAMERAIN, 59.

²⁹ Estos documentos se pueden encontrar en la obra de DURAN, *EL CATECISMO DEL III CONCILIO*.

³⁰ “Determinó, además, que todos los cristianos adultos supieran los principales misterios de la fe (símbolo), el decálogo, los sacramentos y la oración dominical, hasta el extremo de que prohibió bautizar a un adulto que no supiese de memoria, al menos, el Credo y el Paternoster”. LUQUE ALCAIDE, SARANYANA, 191. TAMBIÉN, CON MUCHO REALISMO, ESTABLECIÓ QUE A AQUELLOS INDIOS “MÁS TORPES”, SEGÚN SE EXPRESABAN ENTONCES, Y A LOS MÁS ANCIANOS, SE LES EXIGÍA SÓLO QUE CREYERAN EN LA SANTÍSIMA TRINIDAD, EN JESÚS Y EN LA IGLESIA COMO INSTRUMENTO DE MEDIACIÓN.

³¹ La afección al alcohol, el concubinato, la superstición y los ritos idolátricos, entre otros.

la idoneidad para recibir el orden sagrado, el trato con las mujeres, la forma de divertirse y la devoción personal y también la formación de cofradías y la celebración de las fiestas litúrgicas³².

Los frutos – Conclusión

No hay duda de que el principal fruto del III Concilio de Lima es la realidad religiosa de la América de raíz hispánica que vemos hoy. Más allá de las influencias del secularismo, de otras tradiciones cristianas y de la presencia de diversos credos, aún podemos apreciar la permanencia de la fe católica en la base de las creencias de los países independizados de España. Las decisiones tomadas en esa asamblea, la legislación y las herramientas de uso pastoral que surgieron de ella son las que formaron el ser cristiano en América³³. Los religiosos, los clérigos y los catequistas recibieron una riqueza inmensa que les permitió llevar el nombre de Cristo a los rincones más inhóspitos del Nuevo Mundo.

Asimismo, sorprende cómo este concilio, llamado a dar forma a la evangelización, tuvo sus conflictos. En medio de estos conflictos surgió la figura de un gran pastor, santo Toribio de Mogrovejo, modelo del obispo latinoamericano, quien no dudó en renunciar a su buen nombre y autoridad para dar lugar a la conclusión del concilio, porque supo interpretar los signos de los tiempos: este concilio bridaría muchas soluciones y herramientas a la evangelización. Podemos intuir la acción y la inspiración del Espíritu Santo —actor principal de las asambleas sinodales— y la docilidad a su influjo de su principal pastor. También el Espíritu iluminó mentes y capacidades humanas al permitir que el concilio dictara las normativas necesarias para la correcta difusión de la fe, como así también la elaboración de catecismos, confesionarios, sermonarios, etc., que mostrarían las verdades de fe al principal sujeto de la evangelización de entonces —el aborígen americano— según sus capacidades, ya sea según su lengua como según su comprensión.

³² LUQUE ALCAIDE, SARANYANA, 192-194.

³³ “Habiendo recibido las sabias orientaciones de Trento y tomando la experiencia misional que hasta entonces se había adquirido en la Provincia del Perú, [el III Concilio de Lima] ordenó los asuntos eclesiásticos y elaboró una importante normativa evangelizadora que resultó ser de gran trascendencia. Sus disposiciones estuvieron destinadas a establecer la unidad doctrinal, lo que se logró con la creación de un catecismo único para la provincia que además se tradujo a las lenguas indígenas principales”. LÓPEZ LAMERAIN, 66.